



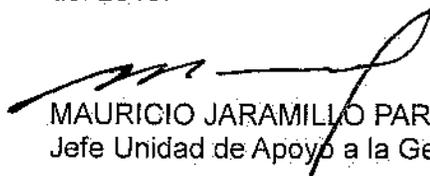
ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

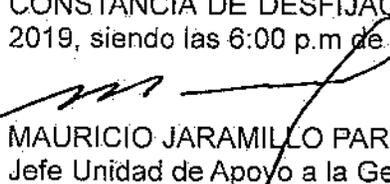
REFERENCIA:	Anónimo Barrio Miraflores.
FUNDAMENTO DEL AVISO:	Anónimo 12 de Febrero 2019.
FECHA DE PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PAGINA WEB Y OFICINA DAGMA:	Del <u>12</u> de <u>julio</u> del 2019 al ____ de ____ de 2019.

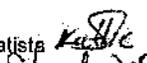
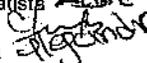
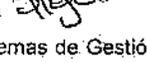
El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – Dagma, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en vista de no haber sido posible notificar de manera personal, debido a su carácter de anónimo, por lo tanto, se procede a notificar por medio del presente AVISO, con el fin de dar a conocer la existencia y contenido del oficio identificado bajo la respuesta a la petición interpuesta por el/la mencionado(a) señor(a).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En Santiago de Cali, se fija el presente aviso en lugar visible del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA y en la página Web de la Alcaldía de Santiago de Cali <http://www.cali.gov.co/dagma/>, por un término de cinco (5) días hábiles, los cuales, comenzarán a contabilizarse desde el día hoy 12 de julio del 2019.

  
MAURICIO JARAMILLO PARRA  
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de 2019, siendo las 6:00 p.m de la tarde, se desfija el presente aviso.

  
MAURICIO JARAMILLO PARRA  
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Elaboro: Katherine Barona Caicedo – Contratista   
Reviso: Carolina Vallejo Bravo – Contratista   
Alejandra Isabel Ayala – Contratista 

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

10:53 AM  
11/11/19

K. Anta

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2019.

VECINO DEL SECTOR  
Barrio Miraflores  
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD ANÓNIMA DEL 06/02/2019.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, le informo que personal de la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental – Gestión de la Calidad Acústica Ambiental del DAGMA, efectuó visita de control el día 14 de marzo de 2019, al establecimiento de comercio denominado TIENDA MIXTA PAOLA ANDREA, ubicado en la Carrera 24 A No. 4 - 75, barrio Miraflores, Comuna 19; al momento de la inspección se observó un local en el cual desarrollan actividades de Tienda Mixta.

Según consta en Acta de Visita Técnica Ambiental No. 22069, se establecieron los requerimientos para la mitigación y prevención de los posibles impactos ambientales por ruido generados o que se puedan llegar a generar, los cuales se enuncian a continuación:

- Se indicó que deben implementar los mecanismos de control necesarios para evitar que las emisiones generadas durante el desarrollo de las actividades trasciendan al entorno exterior alterando las condiciones ambientales del sector o la tranquilidad de sus habitantes.
- Durante el uso de los equipos de amplificación sonido no podrá superar los límites de ruido permitidos para el sector, definido como Residencial Predominante, según la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC y catalogado como sector C, con niveles de ruido de 70 dB en horario diurno y 60 dB en horario nocturno, según lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución 0627 de 2006.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Artículos 2.2.5.1.5.3 y 2.2.5.1.5.10 que a la letra rezan: *"Altoparlantes y Amplificadores. Se prohíbe el uso de estos instrumentos en zonas de uso público y de aquellos que, instalados en zonas privadas, generen ruido que trascienda al medio ambiente"* y *"Obligación de Impedir Perturbación por Ruido. Los responsables de fuentes de emisión de ruido que pueda afectar el medio ambiente o la salud humana, deberán emplear los sistemas de control necesarios, para garantizar que los niveles de ruido no perturben las zonas aledañas*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

*habitadas, conforme a los niveles fijados por las normas que al efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.*

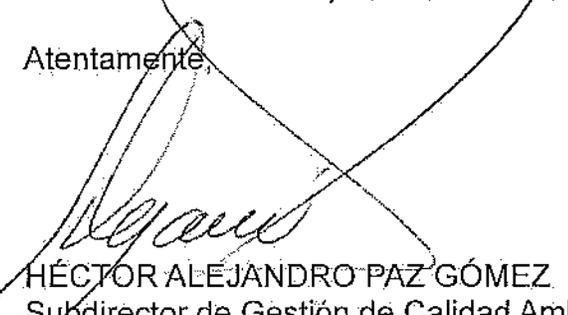
En caso de incumplimiento de los requerimientos realizados y de la normatividad ambiental vigente Decreto 1076 de 2015, (Sección 5 De la Generación y Emisión de Ruido) y Resolución 0627 de 2006, se impondrán las respectivas medidas, de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

Se envió oficio remitario al Comandante de la Estación de Policía El Lido, barrio El Lido, Comuna 19, con radicado No. 201941330100045501 del 28/03/2019, para que intervenga en el control y verificación de la documentación legal requerida por Ley 1801 de 2016, Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

Teniendo en cuenta que en la solicitud no se indican datos del domicilio del peticionario para él envío de la correspondencia, la respuesta se publicara en la página electrónica o en la cartelera de la ventanilla única del DAGMA.

La Administración Municipal de Santiago de Cali, está al servicio de los ciudadanos para atender cualquier solicitud o queja, cumpliendo siempre con el debido proceso y actuando de acuerdo a las competencias de cada uno de los organismos.

Atentamente,

  
HÉCTOR ALEJANDRO PAZ GÓMEZ  
Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental  
DAGMA.

Copia: Comandante Estación de Policía El Lido, Carrera 52 No. 2 - 00, barrio El Lido - Archivo Grupo Gestión de la Calidad Acústica Ambiental - Consecutivo.

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Rodríguez Ramírez – Contratista   
Revisó: Jhon Jairo Toro Chaves – Contratista   
Daniela Chaparro Cuadros – Contratista 

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas Integrados de Gestión le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>